



DECRETO ALCALDICIO N° 1864
INVALIDA PERMISO DE EDIFICACION Y
RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS DE
EDIFICACION
REQUINOA, 08 de agosto de 2017.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1.792 de fecha 31.07.2017 que **ORDENA CUMPLIR** lo resuelto por la Ilustre Corte de Apelaciones de Rancagua y la Excelentísima Corte Suprema en favor de doña María Irma Grayde Grayde, y en contra de la resolución Ord. N° 000961, de 2015, del Alcalde de la I. Municipalidad de Requinoa, don Luis Antonio Silva Vargas, sobre Recurso de Casación interpuesto por la I. Municipalidad de Requinoa, el que ordena dejar sin efecto e invalidando los siguientes actos administrativos:

- 1.- Dejase sin efecto Ord. N° 89 de fecha 26.10.205 – Dirección de Obras
- 2.- Déjese sin efecto Ord. N° 961 de 2015 – Alcaldía

ORDENASE a la Directora de Obras Municipal, Srta. Mariela Bermúdez Quezada, invalidar, Permiso de Edificación N° 38 de fecha 14.11.2013 y la Recepción Definitiva de Obras N° 41 de fecha 24 de septiembre de 2014, en el marco del proyecto denominado **“Reposición Parcial y Normalización del Edificio Consistorial”**, de acuerdo a fallo que se adjunta.

El Memo N° 684 de fecha 08.08.2017 de Dirección de Obras, mediante el cual indica que de acuerdo a lo resuelto por la Corte de Apelaciones de Rancagua y la Excma. Corte Suprema por Recurso de Ilegalidad Ingreso Corte 72-2016 de la Recurrente María Grayde Grayde y a lo instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 1.792 de fecha 31.07.2017, solicita autorizar mediante Decreto Alcaldicio invalidar el Permiso de Edificación N° 38 de fecha 14.11.2013 y la Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 41 de fecha 24.09.2014.

La Providencia del Alcalde, que acoge lo solicitado.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

INVALIDESE Permiso de Edificación N° 38 de fecha 14.11.2013 y la Recepción Definitiva de Obras N° 41 de fecha 24 de septiembre de 2014,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ/mavs
DISTRIBUCION
Secretaria Municipal (1)
Dirección de Obras (1)
Jurídico (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE